CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial, de la apoderada de la parte demandante, solicita, embargo de remanentes del proceso que cursa bajo el radicado Nº 630014003003-2023-00066-00 en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia.

Allega además liquidación del crédito, Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 06 de diciembre de 2023 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito – Decreta embargo de remanentes
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: SOLFINST
Demandado	: José Daney Gonzales Gallego Jairo Arroyave Restrepo
Radicado	: 630014003007-2023-00500-00

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, siendo procedente la solicitud hecha por la apoderada judicial, el despacho accederá a decretar la cautela solicitada.

Se observa que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le impartirá aprobación hasta el día 09 de noviembre del año 2023, por valor de $4.642.484.00.

Advierte el despacho que las costas procesales no serán tenidas en cuenta, dentro de la liquidación del crédito.

Por lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G. del Proceso, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados que resultaren en el proceso que ahora se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, Q, radicado bajo el radicado número 630014003003-2023-00066-00 adelantado en contra de los comunes demandados.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, Q.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada hasta el día 09 de noviembre del año 2023, por valor de $4.642.484.00.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°204** DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f81eefcd31db16a25efc752dc5bb1b892f6a0cbbf3208737bc947ee5d8285c0**
Documento generado en 04/12/2023 03:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica